AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-DAPI-030-2026

En desarrollo de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública en materia de Contratación Estatal, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 informa a la comunidad en general que el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-DAPI-030-2026, es limitado a Mipymes Municipal.**

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información de la presente invitación pública

1. **OBJETO: "ADECUACION y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META"**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a las características y cuantía del proceso relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia, la modalidad de selección del contratista, se seleccionará a través de una Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo a lo establecido en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y sus respectivos decretos reglamentarios.

1. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

2. **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co, hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial para la presente contratación, equivale a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($89.983.200,00),** los cuales se resumen en el presupuesto, análisis de mercado, y demás soportes técnicos que se anexan, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 00870 del 07 de septiembre del 2026.

4. **LIMITACION A MIPYMES**

Que el día 30 de octubre del presente año, los interesados manifestaron su intención de limitar las convocatorias a MiPymes en la sección mensajes en el módulo dispuesto en la plataforma del **SECOP II.**

Nombre del solicitante:	Documentos aportados
SERVIMAQ V&G SAS NIT 901976754-1	• Oficio de solicitud de Limitación a **Mipymes Municipal** • **ACREDITACIÓN MIPYME** • Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio el día 05/09/2026 • Cédula de ciudadanía • Documentos de identificación del contador
INGENIERÍA Y CONSULTORÍA JCC SAS NIT. 901418082-8	• Oficio de solicitud de Limitación a **Mipymes Municipal** • **ACREDITACIÓN MIPYME** • Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Villavicencio el día 25/10/2026 • Cédula de ciudadanía • Documentos de identificación del contador

Que las solicitudes recibidas, solicitan que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes Territoriales Domiciliadas en el Municipio de Guamal de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y los parámetros fijados en la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Una vez verificada las características del presente proceso, así como la documentación allegada por los interesados, se pudo constatar que las solicitudes presentadas, cumplen con los requisitos para que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes nacionales con domicilio en el Municipio de Guamal, Meta de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021

Por lo anterior, **SE LIMITA** el presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-DAPI-030-2026** a **MIPYMES MUNICIPAL**

5. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

Dado en Guamal, Meta, a los tres (03) días de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde Municipal

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: **ORLANDO GOMEZ S** Cargo: CPS - Secretaria Jurídica y Contratación Pública	Nombre: **LICET BAUTISTA MORALES** Cargo: Secretaria Jurídica y Contratación Pública.	Nombre: **JOSE FERNANDO PEÑA RABELO.** Cargo: Alcalde Municipal